

## **PROGRAMA 322.A**

### **EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA**

#### **1.- DESCRIPCION Y FINES**

El objetivo fundamental del Programa es garantizar un puesto escolar gratuito en Educación Primaria, etapa obligatoria, y garantizar igualmente un puesto en el segundo ciclo de la Educación Infantil para todos los alumnos cuyas familias lo soliciten.

Ceuta y Melilla presentan unas características especiales debido, entre otras causas, a su carácter fronterizo, que provoca constantes e irregulares flujos de población inmigrante en edad escolar. Resulta conocida la situación de ambas ciudades respecto a los movimientos de población inmigrante, procedente no solo de Marruecos, sino de otros países africanos y asiáticos.

Las ratios grupo /alumnos en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla son las más altas de España; están al filo de la ratio máxima legal por dificultades de espacio y necesidades inexcusables de escolarización por imperativo legal. De la evolución de las ratios en los centros públicos, se deduce que se ha conseguido una importante reducción en las ratios alumnos / unidad, situándose por debajo de lo legalmente establecido de 25 en Primaria y 30 en Secundaria. En el caso de Ceuta, esta evolución es variable, debido a que todavía no ha culminado el proceso de paso progresivo de los alumnos de primer ciclo de E.S.O. de los colegios públicos a los institutos.

En los centros públicos, las ratios alumnos / profesor disminuyen aún más, comparativamente, que las de alumnos / unidad, lo que se debe al esfuerzo de la administración educativa por mejorar la atención a los alumnos, teniendo en cuenta el elevado número de ellos con necesidades educativas específicas en Ceuta y Melilla.

Es necesario señalar que el descenso de las ratios alumnos / unidad está condicionado por las dificultades para ampliar y construir centros en ambas ciudades, por la escasez de espacios físicos disponibles.

Novedades que introduce la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE) en Educación Infantil:

- Iniciarse en el aprendizaje de la lectura y la escritura.
- Iniciarse en las habilidades numéricas básicas.
- Incorporación de una lengua extranjera, especialmente en el último año.
- Iniciación temprana en las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Novedades que introduce la LOCE en Educación Primaria:

- Lengua extranjera en toda la etapa.
- Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Los compromisos de la administración educativa se concretan en:

- Asegurar un puesto escolar en Educación Primaria para todos los alumnos de la etapa en condiciones suficientes de calidad: centros adecuados, profesorado especializado con una buena formación inicial y permanente, ratios dentro de la normativa legal, atención individualizada de los alumnos, mecanismos de refuerzo para evitar el fracaso escolar, adaptación a las características personales...
- Asegurar un puesto escolar gratuito en Educación Infantil para todos los alumnos cuyas familias lo soliciten.

## **2.- ACTIVIDADES**

### **2.1. Educación infantil y primaria**

Por todo lo anterior, y entendiendo que la prioridad para una educación de calidad es el descenso de las ratios alumno / unidad, se prevé:

- La creación, dentro de la reordenación anual de la red de centros, de dos colegios públicos para el curso 2005-2006, uno en Ceuta y otro en Melilla. Ambos centros serán de línea dos (seis unidades de Educación Infantil y doce de Educación Primaria). La necesaria dotación de profesorado para estos centros justifica el aumento del cupo de profesorado para los próximos cursos.
- Asignar la plantilla de profesorado correspondiente a las necesidades de cada curso escolar, redistribuyendo los recursos para conseguir la mejora de la

ratio alumnos / profesor, la extensión de la enseñanza de lengua extranjera, procurando su incorporación desde Educación Infantil y la iniciación temprana en las tecnologías de la información y las comunicaciones. Para fomentar en los centros la incorporación de las nuevas tecnologías, se creó, por Resolución de 11 de julio de 2003, la figura de “Coordinador de tecnologías de la información y la comunicación” en todos los centros de Infantil y Primaria de Ceuta y Melilla.

- Para poder impartir inglés en toda la Educación Primaria y comenzar su aprendizaje en Educación Infantil, se ha previsto un incremento considerable de maestros de dicha especialidad.
- Completar, reponer, y, en su caso, dotar del mobiliario y material didáctico, necesario para el buen funcionamiento de las unidades de Educación Infantil y Primaria.
- Proporcionar a las escuelas infantiles y a los colegios de Educación Primaria la dotación económica necesaria para cubrir sus gastos de funcionamiento.

## **2.2. Centros privados concertados**

La promulgación de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, supone la existencia de un marco distinto en relación con las posibilidades que confiere el régimen de conciertos educativos, habida cuenta de la ampliación de las enseñanzas gratuitas, de los principios de calidad y de la nueva ordenación del sistema educativo recogidos en la misma.

El artículo 75 de la citada Ley establece que los centros privados que en orden a la prestación del servicio de interés público de la educación y a la libertad de elección de centro, que impartan las enseñanzas declaradas gratuitas en la citada Ley, podrán acogerse al régimen de conciertos educativos, siempre que así lo soliciten y reúnan los requisitos establecidos a estos efectos. Asimismo se incluye en la nueva Ley, que las administraciones educativas tendrán en cuenta la demanda social de las plazas escolares en los centros, como causa preferente para acogerse al régimen de conciertos educativos.

La cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados se establecerá en los Presupuestos Generales del Estado.

Además, garantizar la participación de las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal en las instituciones y procesos de negociación de las materias que corresponden al Departamento en su papel de ordenación y coordinación del sistema educativo en el ámbito de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos.

#### **Educación Infantil:**

El artículo 11 de la citada Ley de Calidad de la Educación, establece que el nivel de Educación Infantil tiene carácter voluntario y gratuito y que las administraciones educativas garantizarán la existencia de puestos escolares gratuitos en centros públicos y en centros privados concertados para atender la demanda de las familias.

Tomando como base lo reflejado en el párrafo anterior, resulta necesaria la asignación de fondos públicos destinados a este fin, que permita garantizar y hacer extensiva la concertación de nuevas unidades a aquellos centros privados de Educación Infantil que lo soliciten y reúnan los requisitos establecidos en la citada Ley Orgánica.

#### **Educación Primaria:**

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita y comprende la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria y que los centros privados en orden a la prestación del servicio de interés público de la educación y a la libertad de elección de centro, que impartan las enseñanzas declaradas gratuitas en la citada Ley, podrán acogerse al régimen de conciertos educativos, siempre que así lo soliciten y reúnan los requisitos establecidos en la citada Ley Orgánica.

También se establece la obligación de facilitar la participación de las organizaciones sindicales en las instituciones y negociaciones relacionadas con las competencias del Departamento, en el ámbito de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos.

#### **Mecanismos de gestión económica**

La asignación de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados, se realiza dentro de la cuantía global establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en función de los módulos económicos por unidad escolar y nivel educativo que se fijan anualmente en dicha Ley. Los salarios del personal docente serán

abonados por la administración educativa al profesorado como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro, con cargo y a cuenta de las cantidades previstas en el apartado anterior. A tal fin, el titular del centro, en su condición de empleador en la relación laboral, facilitará a la Administración las nóminas correspondientes, así como sus eventuales modificaciones. Las cantidades correspondientes a los restantes gastos de funcionamiento se abonan mensualmente por la administración educativa a los titulares de los centros concertados, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Se prevé la asignación de fondos públicos destinados a la financiación de medidas de apoyo institucional a la acción sindical.

### **2.3. Convenios de inversión con Comunidades Autónomas**

Se incluye en este Programa una transferencia de capital a la Comunidad Autónoma de Canarias por importe de 9.015,18 miles de euros, correspondiente a la cuarta anualidad del II Plan Integral de Empleo de Canarias, con destino a infraestructuras educativas de dicha Comunidad Autónoma.

## **3. ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCION**

- Subsecretaría de Educación y Ciencia.
- Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<p><b>Objetivo 4.1.</b></p> <p><u>Educación Infantil:</u> Asegurar la escolarización de calidad del 100% de los niños de 3, 4 y 5 años, disminuyendo la ratio con la creación de nuevos centros.</p> <p><u>Educación Primaria:</u> Asegurar la total y adecuada escolarización de los niños de 6 a 11 años, mejorando la ratio alumnos/unidad con la creación de nuevos centros.</p>

INDICADORES	2003		2004		2005
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>4.1.1. Red escolar pública de segundo ciclo de Educación Infantil</b>					
1. De resultados:					
Alumnos escolarizados, segundo ciclo..... (Nº)	4.500	4.500	4.430	4.430	4.432
Alumnos/profesor..... (Ratio)	18,98	18,98	18,15	18,15	17,72
Alumnos/unidad..... (Ratio)	21,73	21,73	20,72	20,72	20,14
2. De medios:					
Unidades escolares en funcionamiento..... (Nº)	207	207	214	214	220
Profesores adscritos al nivel..... (Nº)	237	237	244	244	250
Gastos de funcionamiento alumno/año..... (euros)	44,88	44,88	44,88	44,88	44,88
<b>4.1.2. Red de colegios públicos de Educación Primaria.</b>					
1. De resultados:					
Alumnos escolarizados..... (Nº)	8.800	8.800	8.919	8.832	8.882
Alumnos/profesor..... (Ratio)	15,43	15,43	15,30	15,30	15,02
Alumnos/unidad..... (Ratio)	21,10	21,10	21,03	21,03	20,42

Continúa en página siguiente

<b>OBJETIVO / ACTIVIDAD</b>
-----------------------------

<b>Objetivo 4.1.</b> ( Continuación )
---------------------------------------

INDICADORES	2003		2004		2005
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>4.1.2. Red de colegios públicos de Educación Primaria.</b> (continuación)					
1. De medios:					
Unidades escolares en funcion. (Nº)	417	417	424	420	435
Colegios en funcionamiento..... (Nº)	30	30	30	30	32
Profesores adscritos al nivel..... (Nº)	570	570	583	577	591
Profesores de Educ. Física..... (Nº)	68	68	70	70	74
Profesores de Educ.Musical..... (Nº)	36	36	38	38	40
Profesores de idioma extranjero (Nº)	84	84	90	90	100
Gastos funcion. alumno/año ..(euros)	44,88	44,88	44,88	44,88	44,88
<b>4.1.3. Inversión en centro de educación Infantil y Primaria</b>					
1.De resultados:					
Construcción y ampliación de pue- tos de nueva planta (miles de euros)	993,24	2.024,00	993,24	937,00	1.106,72
Construcción de puestos de sustitución..... (miles de euros)	300,50	61,00	300,50	---	300,50
Obras de reparación y mejora de edificios..... (miles de euros)	60,10	398,00	60,10	479,00	60,10
Equipamiento de puestos resultado de construcción y ampliación. (miles de euros)	60,10	41,00	60,10	65,00	100,00
Equipamiento de reposición y de sustitución..... (miles de euros)	120,20	11,00	120,20	53,14	120,20
<b>4.1.4. Conciertos educativos con centros privados.</b>					
1. De resultados:					
Alumnos en centros concertados (Número, Educación Infantil)	680	680	1.150	975	1.150
Alumnos en centros concertados (Número, Educación Primaria)	2.950	2.950	3.625	3.125	3.175

(Continúa en la página siguiente)

OBJETIVO / ACTIVIDAD

**Objetivo 4.1.** ( Continuación )

INDICADORES	2003		2004		2005
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>4.1.4. Conciertos educativos con centros privados.</b> (continuación)					
1. De medios:					
Unidades concertadas, Educación Infantil (Nº)	28	28	46	39	46
Unidades concertadas, Educación Primaria (incluidas de apoyo a la integración y minorías étnicas) (Nº)	123	123	127	125	127
Profesores, Educación Infantil (Número)	34	34	46	39	46
Profesores, Educación Primaria, ratio: 1/1,17..... (Nº)	140	140	149	146	149
Financiación de medidas de apoyo a la acción sindical. (Número de dotaciones)	---	36	36	36	36